



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 660 DE 2021, MODIFICADO PARCIALMENTE MEDIANTE ACUERDO 662 DE 2021.**

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 21042 del 11 de diciembre de 2014, en su artículo 56 se prevé la representación de egresados ante los Consejos de Facultad.

Que mediante Acuerdo 657 del 19 de marzo de 2021, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior y Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Huila.

Que mediante Acuerdo 660 de 2021, se convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Superior y Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que posteriormente y mediante Acuerdo 662 de 2021, se modificó parcialmente el cronograma establecido en el artículo 8° del Acuerdo 660 del 28 de mayo de 2021, para el desarrollo del procedimiento de designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Institución.

Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo quinto del Acuerdo 657 de 2021, expedido por el Consejo Superior, establece como función de la Secretaría General verificar que las fórmulas inscritas en calidad de principal y suplente cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del citado Acuerdo.

Que conforme al ítem 3 del artículo octavo del Acuerdo 660 de 2021, se expidió el Acta de Cierre de Inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas.

Que en cumplimiento del ítem 11 del artículo primero del Acuerdo 662 de 2021, el cual modifica parcialmente el Acuerdo 660 de 2021, corresponde a la Secretaría General verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto así:



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989





## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de CORHUILA Pág. 2

“De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 657 del 19 de mayo de 2021, Para ser designado Representante de los egresados ante los consejos de facultad en calidad de principal y suplente, se requiere;

- a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la Facultad a la que aspira representar.
- b) No tener sanciones penales o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.
- d) Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.
- e) Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en posgrado.
- f) No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado.
- g) Inscribirse en fórmula de principal y suplente”.

Que, para los efectos de la evaluación de requisitos, la Secretaría General, solicitó a la Jefe de Talento Humano, certificación sobre la inexistencia de vínculo laboral de los aspirantes con la Corporación, para verificar el cumplimiento del literal c) de la norma antes transcrita.

Una vez realizada la revisión documental aportada por los aspirantes se determinó lo siguiente:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS											
Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	Ser egresado de pregrado y/o posgrado de programas propios de CORHUILA con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la Facultad a la que aspira representar.	No tener sanciones penales o disciplinarias, durante los últimos cinco años.	No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.	Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en posgrado.	No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado.	Inscribirse en fórmula de principal y suplente.
1	JOSE LIBARDO LOSADA FARFAN	7.694.324	PRINCIPAL	ADMINISTRACIÓN COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	JAIME EDUARDO BRAVO CALDERON	12.209.087	SUPLENTE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989





## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de CORHUILA Pág. 3

### CONCLUSIÓN:

Verificados cada uno de los requisitos se observa que la fórmula No. 001, cumple a cabalidad con cada uno de ellos y en consecuencia son **admitidos** para continuar con el procedimiento establecido en el artículo Quinto del Acuerdo 567 de 2021.

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co), los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram, el día sábado 10 de julio de 2021, según el ítem 12 del cronograma establecido en la convocatoria modificada parcialmente por el Acuerdo 662 de 2021.

Se podrán presentar reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos de los aspirantes para la representación de los egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Las reclamaciones se deben remitir al correo: [secretariageneral@corhuila.edu.co](mailto:secretariageneral@corhuila.edu.co) durante los días 12, 13 de julio de 2021 y hasta las 6:00 p.m. del día 14 de julio de 2021.

La Secretaría General, deja constancia que la evaluación se realizó teniendo como fundamento los documentos aportados por los aspirantes, bajo el principio de la presunción de buena fe y con fundamento en la información aportada por la Oficina de Talento Humano de CORHUILA.

Neiva, 10 de julio de 2021.

  
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO  
Secretaria General

